

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 07 OCT. 2008

VISTO la nota presentada por el Subsecretario de Cultura de la Provincia, Dn. Silvio BOCCHICCHIO;

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicitan la colaboración de esta Cámara Legislativa, para la realización de un evento cultural de gran relevancia en nuestra Provincia.

Que en el mismo viene a participar el reconocido cantautor Cesar ISELLA, quien festejará su cumpleaños número 70 en nuestra ciudad, brindando un espectáculo gratuito en el que participarán folcloristas locales.

Que el suscripto accedió a lo solicitado, por lo que corresponde reconocer y autorizar en carácter de contribución, la extensión de tres pasajes por los tramos BUE-USH-BUE (23/10/08 regreso 26/10/08) a nombre de Cesar ISELLA, Graciela CARBONATTO y María Luciana ISELLA.

Que asimismo corresponde reconocer el gasto que ocasione el alojamiento y racionamiento de las personas antes mencionadas, encomendando a la Dirección de Ceremonial y Protocolo gestione las reservas por tres noches.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra en lo establecido en el artículo 26 apartado 2 de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y sus Decretos Reglamentarios.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en carácter de contribución la extensión de tres pasajes por los tramos BUE-USH-BUE (23/10/08 regreso 26/10/08) a nombre del señor Cesar ISELLA, D.N.I. N° 7.249.546, Sra. Graciela CARBONATTO 5.571.130 y Sr. María Luciana ISELLA, D.N.I. 26.195.175, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- RECONOCER el gasto que ocasione el alojamiento y racionamiento de las personas mencionadas en el artículo precedente, encomendando a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, gestione las reservas de los mismos para los días 23 al 26 de Octubre del corriente año, inclusive.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

308/08

M. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1º
cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"